REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 716

Santiago de Cali, 08 de abril de 2021

Los beneficiarios de los alimentos, allegan documento mediante el cual autorizan a la señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ, para que le sea expedida orden permanente de pago de depósitos judiciales.

Una vez revisado el expediente, se obtiene que las firmas de las autorizaciones anteriores obrantes a folios 70, 73 y 74, no coinciden las de los beneficiarios respecto del documento aportado como autorización, por lo tanto se le solicita a los alimentarios a que hagan la respectiva autenticación de firma a fin de autorizar lo pedido. Y, con el fin de no afectar el cobro de los depósitos judiciales, se ordena el pago de los mismos, a la demandante señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ de manera individual.

Conforme lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR a BRENDA ISABELLA, ALAN RANULFO y KATHERINE LOPEZ HERNANDEZ, a fin de que alleguen el documento de autorización de expedición de orden permanente, con las firmas autenticadas, conforme lo considerado.

SEGUNDO: Ordenar el pago de los depósitos judiciales a la demandante NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ, de manera individual, conforme quedó anotado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LOPEZ
BRENDA ISABELA LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: RANULFO LOPEZ POTES.
RADICACIÓN No. 760013110005-**1997-09473**-00

Código de verificación:
990cbb63e1c6508724bbeaa840c3f8bbf36a2a978c42296b8c5f7827e134bdb0
Documento generado en 08/04/2021 12:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica